

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza, que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, el 05 de julio de 2022 notificó personalmente en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022 al Curador Ad Litem del demandado José Miguel Jaramillo Toro.

Que así las cosas, el término para que el demandado José Miguel Jaramillo Toro pagará venció el día 14 de julio de 2022 y el término para proponer excepciones venció el día 22 de julio de 2022, igualmente, se le informa a la señora jueza, que oportunamente el Curador Ad Litem del ejecutado allegó un escrito proponiendo una excepción de mérito.

Así mismo, se deja en el sentido de que la demandada Zorayda Hernández Peña, fue notificada personalmente del auto que libró mandamiento de pago el 20 de enero de 2022 (archivo 10).

Que en ese sentido, el término con que contaba la demandada ZORAYDA HERNÁNDEZ PEÑA para pagar venció el día 31 de enero de 2022 y el término para proponer excepciones venció el día 07 de febrero de 2022. En silencio.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 26 de julio de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Ordena Correr Traslado Excepciones
Clase de Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: María Mercedes Flórez Álzate
Demandado	: José Miguel Jaramillo Toro Zorayda Hernández Peña
Radicado	: 630014003007-2021-00313-00

Veintiséis (26) de julio dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., **SE CORRE TRASLADO DE LA EXCEPCIÓN DE MÉRITO** propuestas por el curadora ad litem del ejecutado José Miguel Jaramillo Toro, **A LA PARTE EJECUTANTE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.128** DEL 27 DE JULIO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa703f91588bfdb87073455f4805259c7742828ab6df35e27753b03e1f1ccc3**

Documento generado en 22/07/2022 07:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>